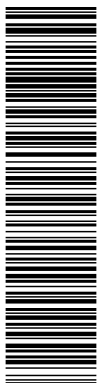


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 31-08-2023 3.2 SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0T9VV-91CBS-DXZLL Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 11:45:03 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:10 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:48	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4889983_0T9VV-91CBS-DXZLL_F79E6593A687BD9807ADD022893F5460719E561) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.jspx?id=273&ent_id=1?IdForma=1



DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. SUBVENCIONES.

3.2 Subvención nominativa. Asociación Centro Comercial Urbano Templarium.

ANTECEDENTES

1.- PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, COMERCIO Y MERCADO DE ABASTOS de fecha 18 de mayo de 2023 por el que se inicia el procedimiento de concesión de subvención nominativa del área de comercio 2023, a la Asociación Centro Comercial Urbano Templarium 2023, de acuerdo con la previsiones del plan estratégico municipal de subvención, y el presupuesto municipal del presente ejercicio.

2.- R.C. de la intervención municipal, de fecha 9 de agosto 2023 por importe de 10.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4314.489 del presupuesto municipal en vigor.

3.- Presentación del proyecto por el interesado, describiendo y cuantificando las acciones a ejecutar, y recogiendo indicadores para su valoración.

4.- Informe propuesta del órgano gestor de fecha 18 de agosto de 2023.

5.- Informe de fiscalización favorable de fecha 28 de agosto de 2023.

Examinada la documentación presentada y los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN** por unanimidad:

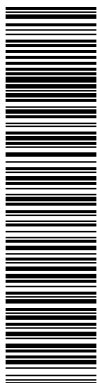
1.- Aprobar el expediente que se tramita para la concesión de una subvención nominativa, área de comercio 2023, a la Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium de Ponferrada, por importe global de 10.000 €.

2.- Aprobar el proyecto presentado por el solicitante, acreditando su condición de beneficiario, y presentando la documentación complementaria para su admisión a tramite. Igualmente aprobar una subvención por importe de 10.000 € anualidad 2023, conforme al siguiente detalle:

- Beneficiario: Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium de Ponferrada.
- Proyecto: Acciones de Fomento de la actividad Comercial.
- Cuantía del Proyecto: 12.220 €.
- Importe de la subvención: 10.000 €.
- Indicadores de cumplimiento:

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 31-08-2023 3.2 SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0T9VV-91CBS-DXZLL Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 11:45:03 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:10 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:48 ESTADO FIRMADO 14/09/2023 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4889983.0T9VV-91CBS-DXZLL.F79E6593A68878D8907ADD022883FE460719F561) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac.php?id=273&ent_id=1? idioma=1



- Número de locales comerciales que se reabren con nuevos negocios o que no cierran.
- Personas asistentes a cada actividad.
- Impacto de nuestra asociación en las redes sociales.
- Número de actividades programadas.

3.- Aprobar la autorización y disposición del gasto de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.489 del presupuesto en vigor, por un importe global de 10.000 €.

4.- El beneficiario, aceptará la ayuda concedida, y se someterá expresamente al cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo II de las bases de ejecución del presupuesto, ejercicio 2023, que como documento, se une al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones nominativas que se concedan y sean aceptadas por los beneficiarios podrá realizarse mediante la modalidad de pago anticipado, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que el beneficiario pueda ejecutar el proyecto aprobado. No será necesario que el beneficiario constituya garantías.

SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES DEL PROYECTO APROBADO

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

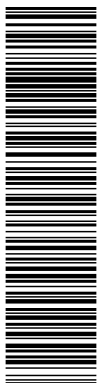
En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Se admite la subcontratación de la totalidad de las actuaciones o actividades incluidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 31-08-2023 3.2 SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0T9VV-91CBS-DXZLL Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 11:45:04 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:10 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:48	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4889983.0T9VV-91CBS-DXZLL F79E6593A6887BD9807ADD022883F5460719F561) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos a subvencionar estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio al que corresponda la subvención (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden a ese ejercicio)

El plazo de justificación comienza una vez que ha finalizado el plazo de ejecución. Se establece con carácter general el plazo de un mes, es decir, hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano competente (Alcalde- Presidente o Junta de Gobierno Local), por otros 15 días más, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El beneficiario está obligado a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a su devolución total o parcial en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto, no se ejecute íntegramente o la subvención no se aplique correctamente a la finalidad para la que sea concedida.

La justificación de los proyectos ejecutados se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto.

Los beneficiarios deberán realizar los trámites para justificar la subvención recibida a través del procedimiento que se habilitará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, cuya dirección es la siguiente: https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1.

Mientras se habilita el procedimiento electrónico citado en el párrafo anterior, la documentación justificativa obligatoria, se presentará preferentemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, para lo cual los beneficiarios necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos, o bien, de manera excepcional, podrán presentar la documentación de forma física en el Registro de entrada municipal.

Con la justificación de la subvención cada beneficiario aportará los documentos obligatorios siguientes, debiendo utilizar los modelos normalizados establecidos para ello:

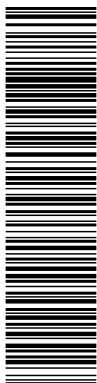
- Instancia de presentación de la justificación** (existe modelo normalizado)
- Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado (debe incluir los apartados establecidos en la Guía para su preparación)

Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado, en los términos establecidos en el apartado noveno.

Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 31-08-2023 3.2 SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0T9VV-91CBS-DXZLL Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 11:45:03 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:10 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:48	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4889983_0T9VV-91CBS-DXZLL F79E6593A68878D9807ADD022883F5460719E561) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1



- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago (existe modelo normalizado)
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

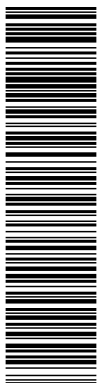
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Si se produce una alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta en la resolución de concesión y, a consecuencia de ello no pueden desarrollarse las actuaciones de la forma prevista en los proyectos aprobados, los beneficiarios deben comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, tan pronto como tengan conocimiento de ello, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones.

El órgano gestor valorará la incidencia de esa alteración sobre las condiciones que se analizaron al admitir el proyecto y emitirá un informe- propuesta al órgano competente (Junta de Gobierno Local o Alcalde- Presidente) para que este adopte el acuerdo sobre si se acepta o no la modificación propuesta.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 31-08-2023 3.2 SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0T9VV-91CBS-DXZLL Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 11:45:04 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:10 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 08:48	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4880983_0T9VV-91CBS-DXZLL_F79E6593A687BD9807ADD022883FE460719F561) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificacoelectronica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIoma=1



PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión tramitado mediante esta Instrucción se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde su inicio.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada

De acuerdo con el apartado noveno, letra d), de esta Instrucción es obligación del beneficiario comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como proceder al reintegro en caso de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada con la exigencia del interés de demora correspondiente.

INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

La regulación de los reintegros por incumplimiento del beneficiario, el régimen de infracciones y sanciones y el control financiero se ajustará a lo establecido en la LGS, el RD 887/2006 y la OGS.»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

02-000-00

